

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la señora PAOLA ANDREA MAHECHA RODAS, auxiliar de la justicia de la lista del IGAC designada y quine previamente había aceptado el cargo, manifestó la imposibilidad actual que tiene para llevar a cabo la pericia encargada.

Para proveer lo pertinente, 27 de febrero de 2023



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

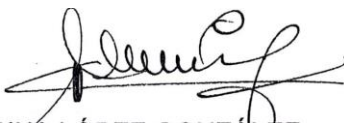
Manizales, Caldas, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN	170014003007-2020-00357-00
DEMANDANTE	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADO	JOSE FERNANDO - BOTERO SANCHEZ

Vista la manifestación que hace la auxiliar de la justicia PAOLA ANDREA MAHECHA RODAS, en la que informa la imposibilidad de llevar a cabo el dictamen encargado, se dispone oficiar al IGAC para que en el término de cinco (5) días informe al despacho qué profesional de su lista de auxiliares puede asumir la experticia requerida en este asunto, que se relaciona con el avalúo de los daños que se causen y que tase la indemnización a que hubiere lugar por la imposición de la servidumbre, lo cual comprendería si fuera del caso, el lucro cesante que alega el demandado.

Lo anterior, en aras de resolver la inconformidad planeada por la parte demandada frente al valor de los perjuicios estimados y en acatamiento del numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

La Juez,
Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 030 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8248629a17d2c4d4b3f0be83898f515cd0442c261c9a8291a41c958849ad838**

Documento generado en 27/02/2023 02:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>